



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de interlocutorio N° 00790

Radicado No. 05001 31 05 013 **2021 00436 00**

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral, promovido por **JESÚS EMILIO MONSALVE OCHOA** en contra de **COLPENSIONES**, el apoderado judicial del ejecutante presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación frente al auto N°00790 del 12 de mayo de la presente anualidad, por medo del cual se ordenó cumplir lo resuelto por el superior y continuar con el trámite del proceso, indicándose también, que se tornaba improcedente el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante, y se declaró en firme el auto que negó el mandamiento de pago.

Ahora, sea lo primero en indicarse, que en atención a lo establecido en el artículo 65 del CPLYSS no se torna procedente el recurso de apelación interpuesto frente al auto N°00790; Tampoco se el de reposición en virtud a que el memorialista **ya había presentado recurso de reposición frente al auto N°037 del 1 de febrero de 2022 por medio del cual se negó el mandamiento de pago, siendo atendido mediante auto N°276 del 22 de febrero de 2022 (pdf16ResuelveReposicion)**, por lo tanto, deberá la parte ejecutante atenerse a lo ya resuelto en los autos en mención, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Mail: defediendotuderecho@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
6/06/2022,

consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO
13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285c68a614c085e5f1d0bf521b2f30d7d3195ba122aa7a1c3a0a70676540de2f**
Documento generado en 03/06/2022 07:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>